

C/. Primero de Mayo, nº 1 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29

CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte. Isla de San Miguel de La Palma. Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista la solicitud presentada.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Visto el informe desfavorable emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 27 de Mayo de 2024, dado que existe informe que declara la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo a los tributos municipales por parte del beneficiario, además de que no se acredita que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el art.34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando, la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social vigente en este municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Núm. 159, de 19 de noviembre de 2012, modificada en Núm. 57, 25 de abril de 2014.

Considerando, lo establecido en el artículo 5.2 de la mencionada Ordenanza Municipal, esta Alcaldía-Presidencia con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal en fecha 27 de Mayo de 2024, dada la urgente necesidad según el Informe de la Trabajadora social.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de una ayuda emergencia social a:

NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA
APELLIDO			
		NNBB Y	
R.R.	****6403*	ALQUILER	300,00€
		NNBB Y GASTOS	
J.T.G.M.	***7521**	MÉDICOS	250,00€



TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al interesado, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE -PRESIDENTE Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

